MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA

Radicado N° **2026612024466883** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-CBR12-JEM-B1

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 004
de fecha 3 agosto de 2026

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	No. 033 del 18 de febrero de 2026.
CDP No.	1326
CRP No.	1326
OBJETO	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
CANTIDAD	SUMINISTRO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NAIHANS ESPINEL HANS ESPINEL C.C 19.371.661 VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS NIT 900069323-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/02/2026
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($144.405.000,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.
FORMA DE PAGO	Pagos de forma parcial
FECHA DE ENTREGA	10 de diciembre de 2026
LUGAR DE ENTREGA	**LUGAR DE EJECUCION**: Los pasajes aéreos solicitados al contratista deberán ser enviados a través de correo electrónico o vía WhatsApp en formato PDF al Supervisor contractual, de igual forma, podrán ser reclamados en el Counter de las aerolíneas correspondientes para que el personal militar (oficial, suboficial, soldado) y personal Civil nombrados de planta pueda realizar su Check in y posterior abordaje de la aeronave. La entrega de los bienes y/o servicios en los almacenes y equipos de SAP: Para la formalización y ejecución de los recursos se debe efectuar la entrega de los documentos en los Centros Logísticos del BASPC12 ubicado en la calle 16 No 16-00 Barrio El Centro en Florencia Caquetá y del Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico BASCN ubicado en el Fuerte Militar Larandia.

	Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión y verificación de los elementos (bienes y/o servicio) se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión y verificación de los elementos (bienes y/o servicio) se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.
MODIFICATORIO	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($144.405.000,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. DOLMAN ANDRES LOPEZ ZAPATA
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de diciembre de 2026

II. APROBACION POLIZA

Por encontrarse expedida conforme en la cláusula once “Garantía única” de la aceptación de oferta No. 033 del 18 de febrero de 2026, se aprueba la Garantía Única No. 21-46-101110543 Anexo 0; Y No. 21-54-101014345 Anexo 0 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 19, Art. 30 numeral 12 y Art. 41 de la ley 80 de 1993, y, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA: Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a

satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 14.440.500,00	18/02/2026 10/04/2027
Calidad del servicio	$ 14.440.500,00	18/02/2026 10/04/2027
Pago de salarios	$ 7.220.250,00	8/02/2026 10/12/2029
Responsabilidad civil	$ 350.181.000,00	8/02/2026 10/12/2026

Aprobada por el Ordenador del Gasto mediante certificado No. 033 de fecha 18 de febrero de 2026

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

NINGUNA

IV. MATERIAL RECIBIDO

Mediante acta No 2026612011427396 que a continuación se relacionan se entregó dentro del plazo establecido en el Contrato, **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA** los servicios objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por el almacenista.

PARTIDA FIJA

BASCN4

ITEM Suministro de Tiquetes Aéreos	Cantidad	Acta Recepción No.	Factura No.	Valor Unitario	Valor
ONE WAY ARCILA ARBOLEDA HECTOR FABIAN	1	N° 2026612011427396	NS-300912	$ 905.800,00	$ 905.800,00
VALOR TOTAL					**$ 905.800,00**

GMRIN

ITEM Suministro de Tiquetes Aéreos	Cantidad	Acta Recepción No.	Factura No.	Valor Unitario	Valor
ONE WAY CARABALI TEJADA/JHONATAN	1	N° 2026612011427396	NS-300915	$ 822.500,00	$ 822.500,00
ONE WAY CARABALI TEJADA/JHONATAN	1	N° 2026612011427396	NS-300915	$ 774.471,00	$ 774.471,00
VALOR TOTAL					**$1.596.971,00**

BR12

Suministro de Tiquetes Aéreos	Cantidad	Acta Recepción No.	Factura No.	Valor Unitario	Valor
ONE WAY GUZMAN JAIMES/SERGIO ARMANDO	1	N° 2026612011427396	NS-300916	$ 495.250,00	$ 495.250,00
VALOR TOTAL					**$ 495.250,00**

BITER 12

Suministro de Tiquetes Aéreos	Cantidad	Acta Recepción No.	Factura No.	Valor Unitario	Valor
ONE WAY MENDIETA RODRIGUEZ/FABIO ENRIQUE	1	N° 2026612011427396	NS-300914	$ 501.200,00	$ 501.200,00
ONE WAY MENDIETA RODRIGUEZ/FABIO ENRIQUE	1	N° 2026612011427396	NS-300914	$ 803.983,00	$ 803.983,00
ONE WAY GUZMAN JAIMES/SERGIO ARMANDO	1	N° 2026612011427396	NS-300914	$ 1.023.300,00	$ 1.023.300,00
VALOR TOTAL					**$2.328.483,00**

DIV6

Suministro de Tiquetes Aéreos	Cantidad	Acta Recepción No.	Factura No.	Valor Unitario	Valor
ONE WAY VARGAS	1	N° 2026612011427396	NS-300913	$ 453.600,00	$ 453.600,00
ONE WAY CORTES MONCADA/EDILBERTO	1	N° 2026612011427396	NS-300913	$ 1.024.800,00	$ 1.024.800,00
VALOR TOTAL					**$1,478.400,00**

FUDRA 6

Suministro de Tiquetes Aéreos	Cantidad	Acta Recepción No.	Factura No.	Valor Unitario	Valor
ONE WAY AVILAN VILLALBA GERARDO	1	N° 2026612011427396	NS-300917	$ 571.100,00	$ 571.100,00
VALOR TOTAL					**$ 571.100,00**

BIMEJ

Suministro de Tiquetes Aéreos	Cantidad	Acta Recepción No.	Factura No.	Valor Unitario	Valor
ONE WAY CORREDOR CARDENAS/IVAN CAMILO	1	N° 2026612011427396	NS-300918	$ 703.500,00	$ 703.500,00
ONE WAY CORREDOR CARDENAS/IVAN CAMILO	1	N° 2026612011427396	NS-300918	$ 571.100,00	$ 571.100,00
VALOR TOTAL					**$ 1.274.600,00**

VALOR TOTAL A CANCELAR	**$ 8.650.604,00**

V. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha se le ha cancelado lo siguiente:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
1	ACTA N° 2026612014214223 del 11 de mayo	**$ 35.380.688,00**
2	ACTA N° 20266120082766867 del 1 de junio	**7.324.750,00**
3	ACTA N° 2026612009896016 de 2 de julio	**15.618.856,00**
TOTAL		**$ 58.324,294,00**

Balance por unidades

CENTRO DE COSTOS	TOTAL	ADICION	EJECUTADO	DISPONIBLE EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
BACN4	$ 12.000.000		$9.695.446,00	$2.304.554,00	81%
BAFUR6	$ 3.570.000		$0,00	$3.570.000,00	0%
BAIMI 6	$ 1.380.000		$0,00	$1.380.000,00	0%
BASCN	$ 6.892.000		$4.634.533,00	$2.257.467,00	67%
BAS12	$ 5.008.000		$0,00	$5.008.000,00	0%
BADRA16	$ 2.226.000		$739.200,00	$1.486.800,00	33%
BADRA17	$ 1.626.000		$0,00	$1.626.000,00	0%
BIGUE	$ 6.972.000		$2.757.450,00	$4.214.550,00	40%
BIMEJ	$ 5.000.000		$1.274.600,00	$3.725.400,00	25%
BITER12	$ 11.000.000		$4.050.166,00	$6.949.834,00	37%
~~BR12~~	$ 13.500.000		$12.629.169,00	$870.831,00	94%
CENAC FLORENCIA	$ 3.000.000		$1.099.950,00	$1.900.050,00	37%
FUDRA6	$ 14.000.000		$6.973.720,00	$7.026.280,00	50%
FUTOM	$ 10.000.000		$1.120.700,00	$8.879.300,00	11%
GMRIN	$ 7.632.000		$1.596.971,00	$6.035.029,00	21%
DIV6	$ 20.100.000		$16.412.583,00	$3.687.417,00	82%
BICAZ	$ 10.500.000		$0,00	$10.500.000,00	0%
CCON3	$ 9.999.000		$3.990.410,00	$6.008.590,00	40%
TOTAL	$ 144.405.000,00	$ -	$ 66.974.898,00	$ 77.430.102,00	$ 6,17

BALANCE DEL CONTRATO 2026

Valor Total Contrato	**$ 144.405.000,00**	
Valor Total Para Cancelar		**$ 8.650.604,00**
Valor Total Cancelado		**$ 58.324,294,00**
Valor Total pendiente por ejecutar		**$77.430.102,00**
TOTAL, CONTRATO	**144.405.000,00**	**$144.405.000,00**

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física	% Material Amortizado
46.38 %	52.37%	47.63%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

El Suscrito Revisor Fiscal identificado con cédula de ciudadanía 55.176. 313 y tarjeta profesional No. 75.245-t de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal certifico que la sociedad NICKISX360 S.A.S., identificada con NIT. 900.069.323-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de San Andrés Islas, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presente se expide a los (01) un día del mes de junio de 2026, en Bogotá D.C.

VIII. OTRAS ACTIVIDADES
N/A

IX. CONCLUSIONES

Teniendo como soporte el suministro de los tiquetes para pasajes aéreos nacionales por parte de la empresa VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS, los planes de inversión de cada unidad beneficiada, y las facturas electrónicas de venta generadas por el contratista, se da constancia del cumplimiento del objeto contractual a cada unidad beneficiada. Teniendo en cuenta lo anterior autorizo el pago de las facturas electrónicas de venta N° NS-300912 NS-300913 NS-300914 NS-300915 NS-300916 NS-300917 NS-300918 por un valor de $ **$ 8.650.604,00**

Nota aclaratoria: Las deducciones de la facturación suministrada por el contratista referente a descuentos de ley son una proyección, la entidad contratante es la única que podrá realizar esos descuentos.

TC. DOLMAN ANDRES LOPEZ ZAPATA
Supervisor Aceptación de Oferta No.033

BR12